

ANTONIO MARTINEZ BAEZ EL TRASFONDO CONSTITUCIONAL DEL MOVIMIENTO DE IGUALA

Es un grande, inmerecido y gravoso honor el que se me ha hecho, invitándoseme a tomar parte en el ciclo de conferencias organizado por el Colegio de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de México, con motivo del sesquicentenario de la consumación de la independencia nacional.*

He aceptado tan comprometido y oneroso honor, no obstante que carezco de la preparación académica en el ramo de la historia, sólo en virtud de que en mi afición por investigar el nacimiento y los cambios de las ideas políticas y de las instituciones gubernativas, he hallado en varias bibliotecas y archivos del país y del extranjero numerosos impresos y manuscritos, algunos desconocidos y otros de gran rareza, o que son citados por los estudiosos en forma indirecta o incompletamente, material que, por fortuna, es ya susceptible de presentarse ahora con referencia al extraño, por lleno de paradojas y aun misterios, acontecimiento ocurrido hace siglo y medio en este país: la emancipación de la Nueva España y el nacimiento de México como estado libre, independiente de la

madre patria.

Mi antigua labor profesional, de más de cuarenta años, en torno al Derecho Constitucional, también me ayudó a aceptar el venir aquí y ahora; lo mismo que la circunstancia de ser el que inicie este ciclo cultural, que sin duda irá en ascenso hasta el fin.

Aun cuando el tema de esta conferencia, dada la ocasión del ciclo, está referido al "trasfondo constitucional" del movimiento de Iguala, no es posible dejar de considerar el ambiente doctrinal, la opinión pública y los sentimientos políticos existentes desde que las *Cortes Generales y Extraordinarias* sancionaron en Cádiz el 18 de marzo de 1812, y publicaron al día siguiente, la Constitución de la Monarquía Española, conocida en la Nueva España, de manera oficial, a principios del mes de septiembre de ese mismo año, en una época en la que existía la insurgencia en este virreinato, con gran actividad y violencia de parte de los dos bandos.

No he de recurrir a los materiales que proporciona la extensa



* Texto literal de la conferencia pronunciada el 19 de abril de 1971 en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM.



publicación del Archivo General de la Nación, editada en 1912 bajo el título de *La Constitución de 1812 en la Nueva España*, pues sería difícil elegir entre tan copioso y detallado acervo oficial; prefiero hacer referencia a otros documentos, más raros o menos conocidos, así como más directos, personales y con un propósito de propaganda y de persuasión en el público, y de los que son autores importantes personajes civiles y eclesiásticos, e incluso corporaciones profesionales.

Don Manuel Abad y Queipo, obispo electo de Michoacán, en carta pastoral dada en Valladolid en 26 de septiembre de 1812, dirigida con el fin de combatir la insurrección, entonces tan activa, afirma en el apartado número 44: "Las Américas y la Península tienen la gloria de haber dado al mundo la mejor Constitución que se ha conocido hasta ahora, que hará la felicidad de toda la nación. El Supremo Gobierno está por mitad en manos de americanos y europeos."

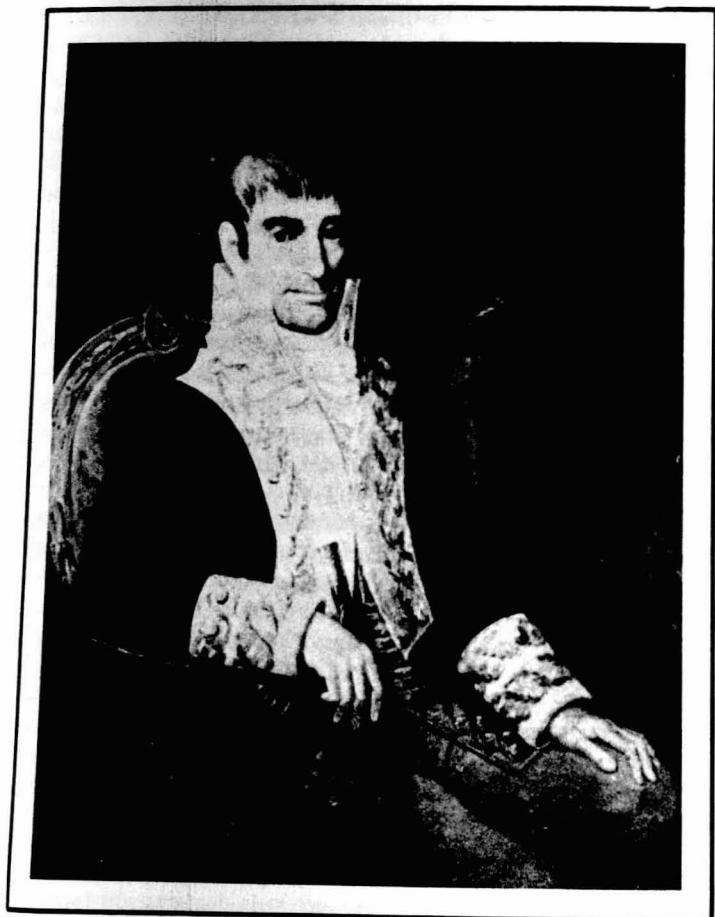
Cuatro días después, el 30 de septiembre, fecha en que se publicó en esta capital la Carta gaditana, después de que el virrey Venegas y los ministros prestaron el juramento, el virrey y su comitiva se dirigieron a la catedral. Don Juan Ramón Osés, Alcalde del Crimen, anotó al respecto en su diario personal: "Hubo procesión claustral, tedeum y se cantó una solemne misa en acción de gracias. El celebrante, que fue el arcediano Beristáin, hizo después del evangelio una exhortación al pueblo con este tema: *A Solis ortu usque ad occasum laudate nomen Domini*, insinuando los beneficios que iban a resultar de la nueva Constitución; que unidos los representantes de ambos hemisferios habían asentado en ella los principios de nuestra felicidad; que todos los americanos, de hoy en adelante, se hallaban elevados a la clase de *ciudadanos españoles* y a tener parte, como los de la Península, en la soberanía de la nación; de donde concluyó la necesidad y la utilidad de su más exacto cumplimiento.

El 15 de mayo de 1813, en el aula mayor del Colegio más Antiguo de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso, con asistencia del virrey Calleja, se celebró la "Solemne acción de gracias que la Academia de Derecho Español, Público y Privado, de la Capital de México, da al Supremo Congreso de las Cortes Generales y Extraordinarias por haber dictado la Constitución Política de la Monarquía Española". En el Archivo General de Indias de Sevilla (sección *México*, legajo 1481), obra el precioso manuscrito remitido por conducto del virrey. Se publicó hasta 1814, con varios anexos, a expensas del ministro de Ultramar, don Manuel de la Bodega y Mollinedo, pero no se cumplió la condición exigida por éste, de que nunca se dijese el nombre del autor de la obediencia. En aquella ceremonia, el licenciado don Benito José Guerra pronunció la oración correspondiente y los licenciados don Juan Francisco de Azcárate y don Juan Gómez Navarrete replicaron, cada uno con su respectiva arenga, a las que dio respuesta el orador.

En la carta de envío a las Cortes, fechada el 9 de junio de 1813, se dice: "En todos los discursos oyeron pruebas convincentes de que el cumplimiento puntual de la Constitución hará la felicidad de la monarquía... y redoblaron sus elogios hacia el autor de tanto bien, el Supremo Congreso de las Cortes Generales Extraordinarias." Y en la oración del licenciado Guerra, éste afirmó: "Si somos fieles a la Constitución seremos dichosos y felices y reuniremos nuestros votos a los de la Nación que la formó, solicitando únicamente el bien general del Estado."

En la catedral de Valladolid de Michoacán, el día 8 de junio de 1813, el doctor don Manuel de la Bárcena, maestrescuelas de esa Iglesia, pronunció una Exhortación al tiempo de jurar la Carta gaditana, bajo el tema bíblico: "Estas son las palabras de la Alianza; guardadlas pues." (*Deuteronomio 29*.) En esta primera Exhortación de Bárcena, pues hizo una segunda siete años después, dijo: "Estas leyes radicales, este pacto fundamental que hacen entre sí los individuos de un Estado, es lo que llamamos Constitución, que cuanto mejor sea, tanto más feliz hace a la sociedad. Y ¿qué Constitución hubo nunca tan buena como ésta? Ella reúne lo más acendrado de la sabiduría y de la experiencia de los siglos. En otras se advierten declinaciones hacia la anarquía o hacia el despotismo; pero en la nuestra todo está arreglado por número, peso y medida, guardándose un perfecto equilibrio entre los derechos del pueblo y la autoridad de los jefes, para que nunca se incline la balanza a una parte ni a otra." Luego añade: "Además, se declaran españoles todos los hombres libres, nacidos y avecindados en los dominios de las Españas. Ya no hay diferencia entre el originario de América, el que nació en Europa y el que tiene de allá su sangre. Ya no hay Atlántico, ya no hay dos continentes: la Constitución los unió." Aludir al código como panacea, es mención obligada: "Dos cosas necesita para ser feliz un Estado: tener una buena Constitución, y observarla bien; porque si no se observa será tan infructuosa como *el grano sembrado sobre piedras* (*Lucas 8.5*). ¡Oh, América española, cuánta sería tu alegría si vieras a todos tus hijos congregados bajo la sombra de la religión!" Concluye Bárcena con una efectista invocación: "¡Gran Dios! Alúmbrales el entendimiento (a los españoles) para que vean la hermosura de la Constitución, y dirígeles la voluntad para que la abracen cordialmente... Dios eterno, autor y conservador de las sociedades, la española es tu obra predilecta, sosténla, no la derroquen sus enemigos, consolídala, no la despedacen sus hijos."

La Constitución produjo una serie de efectos en el ánimo de los distintos sectores de la sociedad novohispana, según es de verse en varios testimonios directos y muy autorizados, que se refieren tanto a su publicación como a la supresión de la misma, al restablecerse el absolutismo por Fernando VII a su regreso a España. Un autor de nuestro tiempo, anota: "La noticia de la revocación de la Constitución de Cádiz y el restablecimiento del



absolutismo llegó a Nueva España el 13 de junio de 1814 y fue recibida y celebrada con mayor gozo aún que en España. Por algunos fue tan bien recibida la revocación por creer que la Constitución estaba basada en ideas extranjerizantes, de la francmasonería británica sobre todo. Otros, entre los que se encontraban las autoridades, con Calleja a la cabeza, se alegraron porque les proporcionaba los medios de acabar con la revolución." (Véase, O. C. Stoetzer, *El pensamiento político en la América española durante el periodo de su emancipación*, 1966, p. 231.)

En efecto. Pocos días después de conocer oficialmente el decreto de 4 de mayo expedido en Valencia, el virrey Calleja se dirigió al ministro de Gracia y Justicia, con fecha 18 de agosto de 1814, informándole de las consecuencias que en Nueva España había tenido la Constitución, cuyo establecimiento había dado un impulso multiplicado a la rebelión y desembarazado el camino de su marcha sediciosa. Reflexionaba Calleja así: "Nada es más

favorable a las ideas de los revoltosos que la Constitución, pues además de asegurar la impunidad de los traidores, las elecciones les han proporcionado el ir poniendo la representación y la autoridad en manos de los facciosos... Tal es la razón por qué los americanos se han manifestado tan adictos a las nuevas instituciones, pues han conocido perfectamente que con ellas caminaban a largos pasos y sin peligro alguno a su deseado fin de independencia y proscripción de todos los europeos, a quienes aborrecen. La experiencia no deja dudar de esta verdad. Los Ayuntamientos, las Juntas Provinciales y las Cortes mismas, no se han compuesto ni se componen, relativamente a estos dominios, sino de insurgentes... El interés de los malos está por la Constitución; no porque... la recibiesen jamás de buena fe, ni en el ánimo de someterse a la metrópoli, sino porque les proporcionaba la consecución de sus péfidos designios."

Que Calleja no andaba tan errado en su apreciación del interés que los insurgentes mostraban por la Carta de 1812, lo comprueba, entre otros testimonios, el escrito que desde Jungapeo, y a 8 de octubre de 1814, dirigió don Ramón Rayón al jefe realista Ciriaco de Llano, en el que le decía: "No podía desentenderme del fatal golpe con que se hiere a la libertad española por el decreto de Valencia (4 de mayo de 1814). Los principios de la Constitución que en él se derogan, no son sólo luminosos y sencillos, no sólo están deducidos de los elementos constitutivos del *gran contrato social*, sino que también son los únicos que evitan en los Estados los convulsismos y trastornos que atraen sobre ellos el desenfreno del despotismo. Cuando la América inundada de sangre vio aparecer en sus costas los primeros ejemplares del Código Constitucional, creyó que como un iris de paz iba a hacer suceder la serenidad a la borrasca y aplacaría el furor con que el gobierno de México asesinaba a ciudadanos a millares."

A su vez, el doctor Cos, dirigiéndose "a los americanos" desde Taretan, el 10. de septiembre anterior, comenta airadamente el retorno al absolutismo y hace ver que es definitivo el rechazo de Fernando VII, con estas palabras: "Pero si el gobierno de Cortés es legítimo, Fernando VII, que decreta despóticamente su exterminio, *no debe ser reconocido por rey, sino ser recibido con bandera negra*, según previene la Constitución... Primero creísteis que el gobierno de Cortés era el verdadero, el que sostenía el trono y el altar y el partido de la justa causa, de la religión y de la patria; ahora vais a creer que ese mismo gobierno ha sido un impostor, compuesto de herejes y libertinos." (El profesor Ernesto Lemoine recoge esta proclama en su libro sobre los *Escritos políticos* del doctor Cos, UNAM, Biblioteca del Estudiante Universitario, 1967, pp. 149-51.)

Por su parte, el liberal Vicente Rocafulerte, en su interesante *Bosquejo de la situación de México antes del grito de Iguala*, escribe: "La Constitución española en su nacimiento comenzó

majestuosamente a disipar las tinieblas que estaban reconcentradas en España y América. Es verdad que los mandarines del Septentrional no permitieron jamás que luciese en su suelo con todo su esplendor. Empero, la simple lectura de sus instituciones y de todos los escritos relativos a ella, le daban a conocer al hombre sus derechos y le advertían los errores en que la tiranía lo había tenido sumergido. Vieron canonizada por uno de los artículos de ella la máxima de que la Soberanía residía esencialmente en la Nación, lo cual había sido anatematizado como herética por la Inquisición de México e impugnado hasta entonces con el mayor calor en las escuelas y universidades; y, por último, probó, aunque apenas, el dulce encanto de la libertad." Se refiere luego a la restitución del absolutismo: "Todas las esperanzas que habían hecho concebir estos felices principios, se desvanecieron como el humo con la caída de la Constitución. . . Los mexicanos sintieron doblemente la pérdida de la libertad y la de las esperanzas de independencia,

después de que les robó su Carta Constitucional el ingrato tirano de España." Y, más tarde, a la aurora que significó, en 1820, el retorno del régimen liberal: "¿Cuál sería el placer con que la vieron renacer (la Constitución) en su segunda época? Su entero cumplimiento era el único deseo que animaba a los buenos; pero los malos, los serviles, ¿qué sentimientos tenían? Los frailes fanáticos, los empleados ambiciosos, vieron desplomado su tiránico imperio, burlado su egoísmo y humilladas sus soberbias misas. He aquí que por un impulso de su desesperación, se determinan todos a trabajar en la ruina del nuevo sistema constitucional." ¿Cómo? Se pregunta, y responde el mismo Rocafuerte, por medio del "Plan de los serviles en La Profesa", que aunque ideológicamente estaba lejos de identificarse por los que luchaban por la independencia con sus propios principios, fue aceptado como medio para llegar así al fin que se proponían: "El deseo de independencia que tenían los americanos —concluye Rocafuerte—, les hacía prestar gustosamente cualquier sacrificio por conseguir aquélla, pues si algún motivo les hacía amar y defender y exigir el cumplimiento de la Constitución, era considerado como un puro preliminar que los conducía necesariamente a su independencia."

Otro autor, contemporáneo nuestro, don Melchor Fernández Almagro, en un pequeño pero muy interesante libro, intitulado *La emancipación de América y su reflejo en la conciencia española* (Madrid, 1957, p. 77), hace una breve reflexión sobre la postura constitucional de los insurgentes americanos, en cuanto a sus propias leyes fundamentales particulares y las fuentes doctrinales comunes de éstas con relación a la de Cádiz, en estos términos: aunque maléfica para los absolutistas como bienhechora para los liberales, "caía fuera del interés americano, por cuanto los sublevados aspiraban a una Constitución que les perteneciese por entero; a varias constituciones, mejor dicho, según la demarcación territorial de los afanes emancipativos. No se olvide que los libertadores habían bebido en fuentes análogas a las que dieron, incluso simultáneamente, inspiración política a los doceañistas —Montesquieu, Rousseau, constituciones norteamericana y francesa—, por lo que no podían experimentar demasiada sorpresa ante las novedades que llegaban de Cádiz; y en trance de organizarse, como en realidad ocurría, sobre las bases que los legisladores españoles habían asentado, los americanos preferían resueltamente construir por su mano, utilizando materiales de idéntica procedencia".

Como consecuencia del movimiento iniciado por el general Rafael del Riego en Cabezas de San Juan (Andalucía) el 1.º de enero de 1820, Fernando VII prestó juramento de observancia a la Constitución el 9 de marzo de aquel año, con lo que restableció el régimen constitucional, primero en la Península y poco después en todas las partes de la Monarquía.

El secretario de la Gobernación de Ultramar, don Antonio Porcel, en la *Memoria* fechada el 12 de julio de 1820, deja ver su



1824.



extrema confianza en la enunciación de los principios liberales: "Principios tan filosóficos —dice—, que en Nueva España cautivan los ánimos con suavidad y dulzura. Nada puede serles más grato ni halagüeño que el sistema constitucional." En efecto, poco antes, el 7 de junio de 1820, don Manuel de la Bárcena, ya con el carácter de arcediano de la catedral de Valladolid y gobernador de la mitra de Michoacán (en ausencia de Abad y Queipo, quien, por lo demás, nunca pasó de ser "obispo electo"), pronunciaba su segunda *Exhortación*, iniciada con estas palabras: "Vengo otra vez a hablaros de la Constitución Política de la Monarquía española, que otra vez hemos jurado en este santo templo. Entonces, cautivo nuestro Rey, la Península oprimida por un tirano prepotente, y en la América una guerra civil que la despedazaba, afligido yo y temeroso de lo futuro, apenas podía levantar la voz. Mas al presente, que Fernando reina y que la España triunfa, alegre y esperanzado, os hablaré más alto."

En dicha *Exhortación*, el después autor de un *Manifiesto al Mundo, La justicia y necesidad de la Independencia de la Nueva España*, así como de una *Oración gratulatoria a Dios por la Independencia Mexicana*, pronunciada en la catedral de Valladolid el 6 de septiembre de 1821, y miembro de la Regencia del nuevo Imperio Mexicano, decía: "Pero ahora tenemos una Constitución perfecta, que establece y explica todas las condiciones del *pacto social y el concordato del pueblo con el rey*; equilibra los poderes recíprocos y todo lo arregla por número, peso y medida. En toda la Nación una sola ley, un interés común, unos mismos derechos. ¡Qué solidez, qué simetría, que unidad! Monarquía moderada, hereditaria, cimentada sobre la religión católica y amurallada con leyes sabias y justas: en lo humano no cabe más." Y, dirigiéndose al ciudadano —ya no súbdito— español y novohispano, concluye Bárcena: "Sigue, no te detengas, que ya la sagrada Constitución te allanó los caminos. . . Cada artículo suyo es un tesoro."

Bajo el título "Nueva Cátedra de Constitución", se insertó en *El Noticioso General* del lunes 10. de enero de 1821, la gacetilla cuyo primer párrafo informaba: "El día 28 del pasado diciembre, se ha verificado en la Nacional (*sic*) y Pontificia Universidad, el inicio de la cátedra de Constitución encomendada al licenciado don Blas Osés, regente de una de las cátedras de leyes de la misma Universidad. Al efecto de solemnizar un acto tan memorable en los fastos históricos de nuestra libertad política y de la época de la ilustración universal en los principios benéficos del derecho público, esta sabia corporación, dirigida por su actual rector, el señor doctor don Matías Monteagudo, previno una función brillante y solemne que ha llenado de satisfacción a todo México." El acto fue presidido por el virrey Apodaca, acompañado por la Diputación Provincial y el Ayuntamiento Constitucional; y con tal motivo, el doctor don Agustín Pomposo Fernández de San Salvador publicó una extensa efusión poética dedicada "Al libertador

del mundo, al pacificador y padre beneficentísimo de la Nueva España", o sea, al conde del Venadito. Y de tal "efusión de la verdad, del amor y el agradecimiento", como así la calificaba el antiguo jurisconsulto realista, escojo los siguientes versos:

A su hábil energía
debiste que sin mengua en ti planteara,
colmando tu alegría
la Constitución clara,
que al despotismo diera dura muerte
y a (la) justa libertad escudo fuerte.

¡Sabia Universidad, mi amada madre!
Este tu nuevo Padre
abrió tus aulas las fecundas fuentes
de do el saber fluye

ORACION INAUGURAL

EN LA APERTURA DE LA CÁTEDRA

DE CONSTITUCION

DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE MÉJICO,

PRONUNCIADA EL DIA 28 DE DICIEMBRE

DE 1820

por el ciudadano don Blas Osés, abogado de la audiencia territorial de esta N. E., rector del colegio i. v. y m. de Santa María de Todos Santos, secretario de la junta provincial de censura establecida en esta capital, socio voluntario de la academia pública de jurisprudencia teórico-práctica de la misma, y corresponsal de la de buena educación de Puebla, y catedrático regente de la cátedra de constitucion.

MÉJICO: 1821.

En la oficina de don Alejandro Valdes, calle de Santo Domingo.

en raudales purísimos al orbe:
ensolvadas estaban las vertientes,
en cuartel transformada, Minerva huye
de ti: toda te absorve
la incultura indomable del soldado:
tus cátedras al fuego había entregado.

Aparte su optimismo constitucionalista, alude aquí San Salvador al hecho de haber convertido los virreyes Venegas y Calleja la Universidad en cuartel; y, visto que al Venadito se debía el rescate académico de la ilustre casa de estudios, a él le daba el rango de “nuevo Padre” de la institución.

Por su parte, el jurisconsulto Osés, en su “Oración inaugural en la apertura de la cátedra de *Constitución* de la Universidad Literaria de Méjico” (publicada por la imprenta de Valdés en 1821), decía: “Conciudadanos: la capital de Nueva España os presenta hoy por medio de su Universidad Literaria, que se precia de no ceder a nadie en patriotismo, la mejor ocasión de instruiros en vuestros derechos. . . ¡Quiera Dios que la cátedra de Constitución establecida en Méjico el día 28 de diciembre de 1820, dé a la patria tantos ciudadanos virtuosos como discípulos concurren a escuchar sus lecciones!”

Para conocer la reacción o el reflejo que produjo en la Nueva España el restablecimiento de la Constitución, resulta interesante la lectura de algunas opiniones formuladas por muy altos funcionarios de la metrópoli. Ya citamos antes la de don Antonio Porcel. Otras, entre varias, es la del ministro don Ramón Gil de la Cuadra, que en un informe de 1.º de marzo de 1821, esto es, cuando ya se había producido el movimiento de Iguala, escribía: “En las provincias de Nueva España y Guatemala. . . se ha jurado la Constitución y nombrado ayuntamientos constitucionales y formado las diputaciones provinciales que corresponden. . . Algunas turbulencias pasajeras, de carácter inocente y sólo efecto de extraordinario entusiasmo y ferviente celo por el régimen constitucional, que en todas partes excede a cualquiera ponderación. . . El nuevo orden de cosas ha ocasionado aquella expansión de ánimo que es tan natural cuando se pasa de un estado incómodo y represivo a otro de libertad y goces.”

Estos desfuegos “inocentes, pasajeros y entusiastas”, resultaron ser ¡el movimiento de Iguala!

Precisamente, en ese 1.º de marzo está fechada en la ciudad de México una sagaz producción de *El Pensador Mexicano*, intitulada “Chamorro y Dominiquín. Diálogo joco-serio sobre la independencia de América Mexicana”, impresa por Benavente, que de inmediato fue calificada de sediciosa por la Junta de Censura, por incitar al desmembramiento del territorio español.

El *Pensador* presentó una hábil defensa de su papel, sosteniendo que sólo postulaba la independencia que aprobaran las Cortes

españolas; pero, en mi concepto, es de enorme significado su tesis, en la que coloca la *libertad* por delante de la *independencia*, y avisora ésta como un acontecimiento natural y sólo sometido a un plazo fatal, efecto inevitable del sistema constitucional. Veamos parte de ese diálogo:

“*Chamorro*. De la España ha de venir la independencia de la América. Se ha de caer la breva de madura. Cuando la España advierta, y no será muy lejos, que la América le es demasiado gravosa, ella misma la emancipará y le dará la mano, lo mismo que un amo le da su carta de libertad a un esclavo que de nada le sirve sino de darle continuas pesadumbres.”

Pero el *Pensador* exige una independencia con “libertad”, pues careciéndose de ésta, aquélla no valdría la pena. Así lo expresa “*Chamorro*” en larga respuesta a una duda de “*Dominiquín*”:

“Si tal independencia se concilia con la soberanía de la nación, con los sagrados derechos del hombre libre y con el honor de





España y América, *Santa Santís*: no hay cosa más feliz que esperar bajo la zona tórrida; pero si esta independencia es nominativa y fantasmiosa, si es aparente, si se nos quiere separar de la España, so pretexto de hacernos felices, para uncirnos al negro carro del antiguo servilismo: nada hay más cruel, nada más injusto, nada más abominable y opresor. Toda independencia que se os proponga, sin reconocer la soberanía de la nación, la libertad individual del ciudadano, su igualdad ante la ley, la libertad de imprenta, la extinción del tribunal llamado de la Fe, y la facultad de instalar vosotros vuestras leyes, no es independencia, no lo es, ¡vive Dios! Es el anzuelo de la esclavitud por ignominiosa. Entre legítima independencia o rigurosa Constitución, no haya medio. Si es posible la independencia, sea verdadera y no [sólo] política; y si no, no la queremos. Estamos bien hallados con la Constitución, y mejor queremos ser dependientes de España y constitucionales, que independientes de ella, pero esclavos y dependientes de cuatro mandarines arbitrarios al frente del gobierno contra nuestra voluntad."

Las tesis de Fernández de Lizardi coinciden, o fueron tomadas en préstamo literario-político, con las que expresa en 6 de junio de ese mismo año don Miguel Ramos de Arizpe, en un raro folleto (impreso en Madrid, por Ibarra, "Impresor de Cámara de S.M."), bajo el título: "Carta escrita a un Americano sobre la forma de gobierno que para hacer practicable la Constitución y las leyes conviene establecer en Nueva España atendida su actual situación." Citamos a continuación algunos párrafos de tan interesante escrito:

"Otros, y creo que sea el mayor número de españoles sensatos, penetrados de los más vivos deseos del bien de toda la Monarquía, y haciéndose cargo de su estado actual en ambos mundos, quisieran que la América y España permanecieran unidas mientras que, consolidándose en ambas la planta tierna de la libertad civil y curándose las llagas abiertas en todos los ramos del Estado en los años y aun en los siglos pasados, no exijan una independencia o separación absoluta los mutuos, sólidos y bien calculados intereses de una y otra, o los de la América sean incompatibles con los de España permaneciendo en tal unión.

"Hay otra clase de pensadores, en quienes ciertamente no falta talento ni otras cualidades apreciables, los cuales dicen que la América española debe ser declarada independiente, estableciéndose en ella diferentes monarquías, en las que sean colocados los serenísimos señores Infantes de Castilla y otros de la misma Real estirpe.

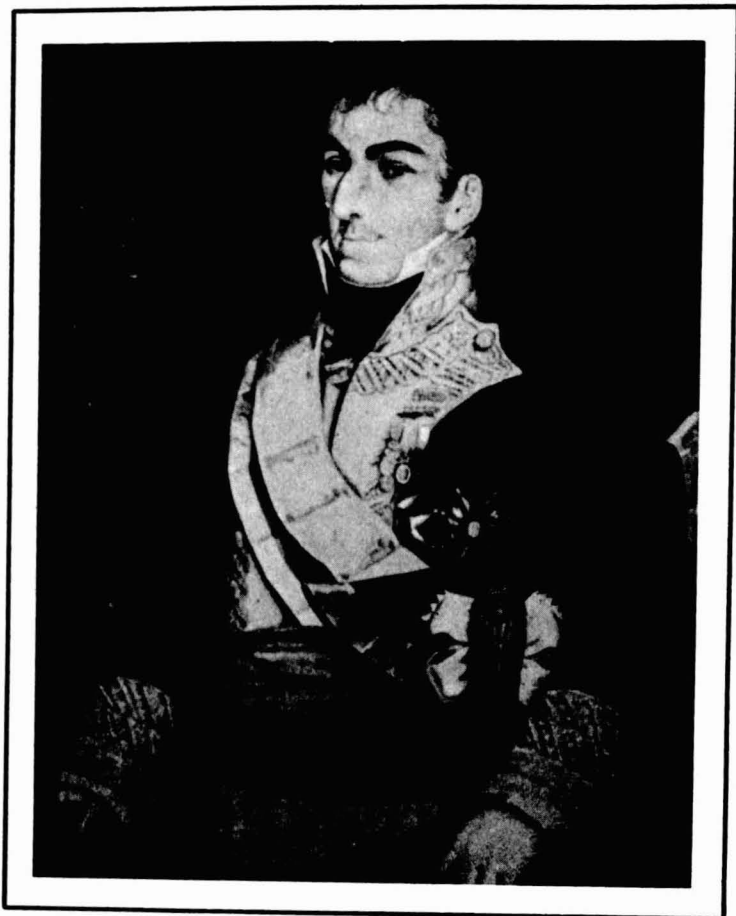
"La idea de *independencia* de un país respecto de otro es fácilmente conocida y apetecida hasta del más ignorante de sus habitantes; mas la idea de *libertad civil* no está igualmente al alcance de todos. De aquí nace que muchos se alucinen con la idea brillante de independencia, sin detenerse a considerar si al conseguir ésta aseguran aquélla, sin la cual nada importa la independen-

cia. Tú no te alucines: *sin la libertad nada aprovecha la independencia*.

"Para que Nueva España no sufra igual suerte (ser independiente y esclava), es necesario que sus buenos hijos se apliquen a adquirir o a aumentar los conocimientos del corazón humano que nos presenta la sana filosofía auxiliada de la historia sagrada y profana. Los que tengan este tesoro de virtudes son los únicos que pueden ser los autores de la felicidad nacional."

Aun cuando Ramos de Arizpe resulta en este documento ser un glosador limitado de Fernández de Lizardi, no es reducido el mérito de ese eminente padre del federalismo nacional y creador de la primera Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la que en muchos preceptos subsiste hasta la tan reformada Carta de Querétaro de 1917, en cuanto al drama político representado hace ahora un siglo y medio. Diputado a Cortes por la provincia de Coahuila, fue el autor de la representación, fechada el 22 de enero de 1821 y dirigida al ministro de la Guerra por la Diputación Mexicana, que el mismo Ramos de Arizpe calificó después como "enérgico papel que imprimí e hice circular públicamente, repartiendo ejemplares en las secretarías de Gobierno y en las Cortes". Este documento es de enorme valor para conocer el escenario nacional, en sus aspectos sociopolítico y militar, a principios de 1821: justo cuando ocurre el pronunciamiento de Iturbide. Después de enumerar una serie de agravios a la América, causados por "la arbitrariedad ministerial" de la Península, incluso después de adoptado el sistema constitucional, Ramos de Arizpe expresa lo siguiente:

"V.E. acaba de hacer un público reconocimiento de los principios que hemos sentado y de la justicia de las quejas que la América tiene del Gobierno español por no haber mudado en ella de agentes, como en la Península, proponiendo a S.M., como se acaba de verificar, el relevo del virrey de Nueva España, reemplazándole el teniente general don Juan O'Donojú. Por nuestra parte, y creemos decir por toda Nueva España, tributamos a S.M., y en la parte que le toca a V.E., nuestra gratitud por semejante medida; pues aunque el virrey Apodaca es ciertamente uno de los más justificados que ha tenido aquel Reino, los hábitos adquiridos en su larga vida y la debilidad propia de su ancianidad respetable, hacen que naturalmente propenda a obrar como ha obrado siempre; y, además, el regente Bataller, el oidor Velasco de la Vara, el canónigo Monteagudo y otros varios, marcados notoriamente de enemigos del orden constitucional, son puntualmente los que más rodean su persona y los que el pueblo cree influyen más en su conducta pública. No es justo, señor excelentísimo, y antes es muy peligroso, exigir que los hombres obren contra sus inclinaciones naturales y sus hábitos, y más cuando hay de sobra quien los precipite en sus opiniones. Nuestro ánimo, pues, ya que V.E. abunda en nuestras ideas, no es sugerir a V.E. nuevos principios,



sino únicamente estimularlo y afirmarlo para que siga adoptando los que ha comenzado a aplicar reemplazando al virrey de Nueva España." (Véase: *Papel que la Diputación Megicana dirige al Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Guerra*, Madrid, por Ibarra, Impresor de Cámara de S.M., 1821, 13 pp. El ejemplar consultado se halla en la *Sutro Branch, California State Library*: "Catalogue of Mexican Pamphlets. 1821", 1939, p. 271.)

El propio Ramos Arizpe, indudablemente el único o el más destacado diputado liberal a las Cortes, por las provincias novohispanas, y el más comprometido por sus antecedentes como representante muy activo en las Cortes de Cádiz y por su prisión durante varios años bajo el régimen absolutista, después de mencionar tan importante documento político, en el folleto que publicó en 18 de marzo de 1822 con el título: *Idea general sobre la conducta política de Don Miguel Ramos de Arispe*, expresa, refiriéndose a los sucesos del primer semestre de 1821, que en

Nueva España "es de absoluta necesidad y de rigurosa justicia que tenga dentro de sí un poder efectivo plenamente expedito, que haciendo cumplir y ejecutar inmediatamente la Constitución y las leyes que allí se hagan, produzca el fenómeno nuevo en América de que se haga pronto y bien lo que o no se ha hecho jamás, o si se ha verificado alguna vez ha sido tarde y mal... Iturbide ha lanzado el grito de independencia; aún no sabemos los resultados de su empresa; yo espero que *no morirá fusilado* como tantos héroes que le han precedido".

Considero de gran interés para formarse una idea de esta obra del Gran Teatro del Mundo, que tiene como escenarios a la vez la metrópoli y la Nueva España, y como personajes al Key y a las Cortes liberales, y aquí a muchos sectores rivales (antiguos insurgentes, empleados y funcionarios realistas —con el virrey a la cabeza—, obispos y miembros del alto clero, etcétera), referirme a una controvertida pieza documental, la carta de Fernando VII a Venadito, cuyo texto lo inserta el gran historiador don Lucas Alamán, en su afamada *Historia de México*, asegurando que es una versión reducida, aunque en su esencia idéntica, de la que publicó don José Presas, en su interesantísima obra: *Juicio imparcial sobre las principales causas de la revolución de la América española y acerca de las poderosas razones que tiene la metrópoli para reconocer su absoluta independencia*, Burdeos, Imprenta de Dn. Pedro Beaume, 1828. Lo único que puedo afirmar aquí es que Alamán, que declara no conocer el texto publicado en Burdeos en 1828, de haber consultado el libro de Presas, habría visto que es idéntica, exacta y puntualmente sin la menor variación, la carta de Fernando VII dirigida al virrey de Nueva España, en 24 de diciembre de 1820.

Esta carta, si no es auténtica, merece serlo, pues encaja dentro de la posibilidad y de la trama históricas, y es pieza que arroja una clara explicación en la intrincada y confusa aventura de la consumación de la independencia mexicana, o cuando menos sirve a los propósitos de este estudio, emprendido por mí con más voluntad y valor que saber historiográfico.

Dicha carta hay que enmarcarla dentro de la actuación de su destinatario, quien si bien desempeñó un exitoso papel político y militar al frente del gobierno virreinal, terminó tristemente en él. Veamos lo que al respecto dice Presas:

"Así permanecieron (los insurgentes de Nueva España) hasta el año de 1820, época en que la revolución del ejército de la Isla de León y el restablecimiento del sistema constitucional les presentó otra ocasión para empezar a trabajar de nuevo sobre su gran proyecto." En cuanto a Venadito, sigue diciendo el autor, "apático e indeciso en todo lo que era extraordinario, no supo tomar medida alguna, ni menos adoptar aquellas que le sugerían los fieles y prudentes europeos... No se dignaba escuchar ni admitir el consejo de nadie... Así fue que sin dictamen de persona alguna,



se resolvió a manifestar un documento sobre el cual se le había encargado la mayor reserva”.

El documento en cuestión, que merece reproducirse íntegro, es la carta de Fernando a su “querido Apodaca” (pp. 83-85 del libro de Presas). Dice así:

“Madrid, 24 de diciembre de 1820. Mi querido Apodaca: tengo noticias positivas de que vos y mis amados vasallos los Americanos, detestando el nombre de constitución, sólo apreciáis y estimáis mi real nombre: éste se ha hecho odioso en la mayor parte de los Españoles que, ingratos, desagradecidos y traidores, sólo quieren y aprecian el gobierno constitucional, y que su Rey apoye providencias y leyes opuestas a nuestra sagrada religión.

“Como mi corazón está poseído de unos sentimientos católicos, de que di evidentes pruebas a mi llegada de Francia en el establecimiento de la Compañía de Jesús, y otros hechos bien públicos, no puedo menos de manifestaros que siento en mi corazón un dolor inexplicable: éste no calmará ni los sobresaltos que padezco, mientras mis adictos y fieles vasallos no me saquen de la dura prisión en que me veo sumergido, sucumbiendo a picardías que no toleraría si no temiese un fin semejante al de Luis XVI y su familia.

“Por tanto, y para que yo pueda lograr de la grande complacencia de verme libre de tales peligros; de la de estar entre mis verdaderos y amantes vasallos los Americanos; y de la de poder usar libremente de la autoridad real que Dios tiene depositada en mí, os encargo, que si es cierto que vos me sois tan adicto como se me ha informado por personas veraces, pongáis de vuestra parte todo el empeño posible, y dictéis las más activas y eficaces providencias, *para que ese reino quede independiente de éste*. Pero, como para lograrlo sea necesario valerse de todas las invectivas que pueda sugerir la astucia (porque considero yo que ahí no faltarán liberales que puedan oponerse a estos designios), a vuestro cargo queda el hacerlo todo con la perspicacia y sagacidad de que es susceptible vuestro talento. Y, al efecto, *pondréis vuestras miras en un sujeto que merezca toda vuestra confianza para la feliz consecución de la empresa*; que en el entretanto yo meditaré el modo de escaparme incógnito y presentarme cuando convenga en esas posesiones. Y si esto no pudiese verificarlo, porque se me opongan obstáculos insuperables, os daré aviso, para que vos dispongáis el modo de hacerlo: cuidando sí, como os lo encargo muy particularmente, de que todo se ejecute con el mayor sigilo, y bajo de un sistema que pueda lograrse sin derramamiento de sangre, con unión de voluntades, con aprobación general, y poniendo por base de la causa la religión que se halla en esta desgraciada época tan ultrajada; y me daréis de todo oportunos avisos para mi gobierno, por el conducto que os diga en lo verbal (por convenir así) el sujeto que os entregue esta carta. Dios os guarde: vuestro Rey que os ama: FERNANDO.”

Ahora bien, Alamán (documento 5 del Apéndice al vol. V de su *Historia*) comenta: “Esta carta no tiene otro apoyo en favor de su autenticidad, que el haberse circulado en aquel tiempo en Méjico en copias manuscritas, lo cual y su contenido da idea de haberse hecho expresamente cuando la revolución de Iturbide estaba muy adelantada, para favorecer a ésta. La fecha corresponde a los días de mayor amargura para el rey Fernando, después de la disolución del cuerpo de guardias de corps, y esto puede hacer creer que se decidiría a cualquiera cosa que pudiese librarlo de tan comprometida posición, pero no pudo llegar a México hasta fin de febrero o principios de marzo de 1821.” La explicación es valedera, pero no la única que puede darse al asunto. Si, por ejemplo, se interpreta la carta como el testimonio expreso de un proyecto previo, transmitido a Venadito por algún “conducto verbal” —medio usado con frecuencia por Fernando—, muchos misterios históricos pueden empezar a aclararse: la llamada “conspiración de La Profesa”, la extraña conducta de Apodaca, la elección “de un sujeto que merezca toda vuestra confianza” (Iturbide fue nombrado “Comandante general del sur y rumbo de Acapulco” el 9 de noviembre de 1820), el origen del punto cuarto del Plan de Iguala (“para hallarnos con un monarca ya hecho” se designa a Fernando VII como emperador de México), la seguridad que tuvo Iturbide de que el primero que respaldaría el Plan sería el virrey, etcétera.

El tema convida a otras interesantes reflexiones, pero por ahora no podemos extendernos ya más. Queden para exponerse en ocasión futura.

